



PERÚ

Ministerio de la Producción



### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS N° 129 -2026-SANIPES/OTI.

<b>I. ÁREA USUARIA:</b>	Oficina de Tecnologías de la Información
<b>II. META PRESUPUESTARIA:</b>	34
<b>III. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI</b>	Implementación de la transformación digital / gestión de la información
<b>IV. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b>	RECURSOS ORDINARIOS

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

SISTEMA DE CONTROL DE INCENDIO PARA DATA CENTER.

#### 2. FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

La contratación de un sistema contra incendio tiene por finalidad permitir la continuidad operativa del Centro de Datos de SANIPES.

Este sistema permitirá detectar el incendio en su primera etapa y suprimirlo de manera automática protegiendo la infraestructura tecnológica que se encuentran en el centro de datos, lo cual permitirá brindar continuidad de los diversos servicios informáticos que brinda la entidad.

#### 3. BASE LEGAL.

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley N° 30063, Ley de creación de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES) y sus modificatorias.
- Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y sus Modificatorias.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- D.S. N° 002-2018-PCM, Reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones
- Decreto Supremo N° 010-2019-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Ley de Creación de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 020-2022-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Sectorial de Inocuidad para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, y sus modificatorias.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES).

#### 4. ANTECEDENTES.

El año 2014, fue promulgada la Ley N° 30063, la misma que dio origen a SANIPES, como una institución destinada a asegurar la inocuidad de los productos pesqueros y acuícolas a lo largo de toda la cadena productiva, desde la captura hasta el consumo final. Además, dicha ley confiere a SANIPES la autoridad para regular, fiscalizar y capacitar a nivel nacional, no solo las actividades pesqueras y acuícolas propiamente dichas, sino también todos los servicios y procesos asociados, como el procesamiento, el transporte, la manipulación, entre otros, garantizando así la inocuidad y calidad de los productos para el consumo humano, con el propósito de proteger la vida y salud de todos los ciudadanos.

Sobre el particular, en el marco de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES), la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) es responsable de asegurar la operatividad continua de los sistemas, aplicaciones y plataformas tecnológicas que soportan los procesos institucionales de



Firmado digitalmente por OTOYA VERASTEGUI Meliton Ricardo FAU 20565429656 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.02.2026 17:29:37 -05:00

SANIPES. Para ello, atiende las incidencias y requerimientos tecnológicos de las distintas unidades orgánicas a través de la Mesa de Ayuda, cuya gestión oportuna resulta fundamental para evitar interrupciones en el servicio.

En ese sentido, se solicita adquirir un sistema de protección contra incendio a base de agente limpio del DATA CENTER.

## 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

El presente tiene como objetivo la implementación de un sistema de detección y supresión de incendios, que permita proteger la infraestructura tecnológica que se encuentra en el Data Center de SANIPES, para el cumplimiento de sus fines y objetivos, facilitando las actividades de los usuarios mediante acceso a la red de datos, y accesos a los servicios informáticos de la entidad.

## 6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO.

### 6.1. Alcances:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Provisión e instalación de un sistema de control de incendios	Data Center – Ventanilla	01	Unidad

- a. Estas especificaciones describen los requisitos para un sistema de extinción de incendios con agente extintor limpio de "inundación total" que utiliza Fluido Novec 1230. El trabajo que se describe en estas especificaciones incluye todo el trabajo de ingeniería, mano de obra, materiales, equipamiento y servicios requeridos para instalar y probar el sistema de extinción de incendios con agente extintor limpio.
- b. La instalación deber ser fija donde los equipos estén diseñados e instalados para proveer una capacidad de extinción de incendio para el riesgo descrito.

### 6.2. Condiciones de la contratación:

#### a. Consideraciones:

- El sistema deberá estar diseñado para proveer una concentración mínima de agente de diseño de acuerdo con las normas NFPA 2001, Edición 2022, en todas las áreas y/o espacios protegidos, a la temperatura mínima anticipada dentro del área protegida. El sistema tendrá que ser diseñado para descargar sus contenidos líquidos en 10 segundos o menos.
- El sistema deberá ser completo en todos los aspectos. Deberá incluir todas las instalaciones mecánicas y eléctricas, todos los equipos de detección y control, cilindros de almacenamiento del agente, fluido Novec 1230, boquillas de descarga, tuberías y accesorios, estaciones de aborto y descarga manual, dispositivos de alarma visuales y audibles, controles y dispositivos auxiliares, cierres, interfaz de alarma, señales de precaución/consulta, verificación final y pruebas funcionales, capacitación y todas las otras operaciones necesarias para un Sistema de Extinción con Agente Extintor Limpio funcional, listado por UL y/o aprobado por FM, para ser utilizado con fluido Novec 1230.
- Los detectores deberán ser de detección de zona cruzada, que requiere que dos detectores estén en estado de alarma antes de la descarga.
- Instalación, configuración y puesta en funcionamiento.
- El proveedor deberá brindar capacitación al personal de infraestructura de la Oficina de Tecnología de la Información, sobre la solución ofertada, de mínimo 02 horas para 02 personas, deberá ser dictado por personal especializado certificado en la solución ofertada. El plazo para esta capacitación será dentro del plazo de entrega (05 días después de notificada la orden de compra) y se firmará acta de capacitación.
- Los materiales y equipos del Sistema de Agente Extintor Limpio deberán ser productos estándar del diseño más reciente del proveedor y aptos para desempeñar las funciones previstas.

- Todos los dispositivos y equipos deberán ser listados por UL y/o aprobados por FM.

**b. Características:**

Agente extintor:

- El agente extintor de incendios será el fluido de extinción de incendios Novec 1230; limpio, seco, no corrosivo, no perjudicial, no deteriorante, y deberá cumplir con los requisitos de NFPA 2001.
- El agente deberá ser apto para uso en espacios habitualmente ocupados.
- El agente deberá ser listado como "Aceptable" en la lista SNAP de EPA,
- La cantidad de agente extintor se deberán verificar por parte del instalador, para que garantice los caudales exactos de las boquillas y asegure la concentración; además se deberán entregar las memorias de cálculo del sistema acorde a las características físicas del recinto a proteger.
- Cada sistema deberá contar con su propio suministro de agente extintor limpio. Cada suministro deberá ubicarse dentro del área de riesgo, o tan cerca como sea posible, para reducir la cantidad de tuberías y accesorios necesarios para instalar el sistema.
- El agente extintor limpio deberá ser almacenado en conjuntos de cilindros de almacenamiento de agente serie pequeña, mediana o grande. Se deberá presurizar los cilindros con nitrógeno seco a una presión de trabajo de 500 psi @ 70°F (34,48 bar @ 21°C). Los cilindros deberán ser de construcción de acero de alta resistencia y baja aleación y cumplir con NFPA 2001 y las normas del Departamento de Transporte de los Estados Unidos (USDOT), Transportes de Canadá y/o CE.
- Los cilindros deberán ser equipados con una válvula de asiento de bronce forjado resistente a la presión, y deberán tener una cubierta protectora antiretorno roscada de acero, o una placa protectora antiretorno de tipo estriado, para su manipulación y transporte.
- El cilindro deberá ser accionado por un actuador eléctrico con restablecimiento mecánico opcional. No se permitirán dispositivos explosivos o sin capacidad de restablecimiento.
- Los cilindros deberán montarse utilizando bastidores de pared sobre paredes sólidas.
- Los cilindros y los bastidores deberán disponerse de modo que se permita un pasillo o área de servicio para la remoción y el pesaje los mismos.
- Cada conjunto de cilindros deberá tener un manómetro y un interruptor de baja presión para permitir la supervisión visual y eléctrica de la presión en los cilindros.
- El interruptor de baja presión deberá estar cableado al panel de control de modo de proveer una señal de condición de supervisión tanto visual como audible, en el caso que la presión de los cilindros caiga por debajo de 440 psi (30,3 bar). El manómetro tendrá un código de colores de modo de proveer una indicación visual simple de la presión en los cilindros.

Boquillas de descarga:

- Se deberán proveer boquillas de descarga diseñadas de acuerdo con los lineamientos del fabricante para distribuir el fluido Novec 1230 en los espacios protegidos.
- Las boquillas serán diseñadas para suministrar la cantidad y la distribución adecuada del agente.
- Se proveerá boquillas para tamaños de tuberías de 1-1/2 pulgadas (40 mm). Cada tamaño estará disponible en patrones de distribución de 360° Radial central [Listado con un área de cobertura de protección de 39 pies x 39 pies (11,88 m x 11,88 m)].
- Las boquillas deben ser fabricadas de material resistente a la corrosión y haber sido diseñadas específicamente para su uso con el fluido contra incendios Novec 1230.
- Las boquillas deberán incluir una marca permanente con el número de pieza y el diámetro del orificio.
- Las boquillas deberán ser listadas a una elevación máxima de 18 pies 4 pulgadas (5,56 m) y con una distancia máxima de 4 pies 5 pulgadas (1,37 m) debajo de un techo para lograr una mezcla suficiente.
- Las boquillas deben ser listadas y/o aprobadas para ser utilizadas en posición vertical o colgante. Se puede utilizar placas para techo para ocultar los orificios de entrada de la tubería a través del techo con las boquillas.

Tubería y accesorios de distribución de descarga:

- Las tuberías de distribución y los accesorios deberán instalarse de acuerdo con los

requerimientos del fabricante, la norma NFPA 2001, y los lineamientos y normas aprobadas para tuberías.

- Todas las tuberías de distribución deberán ser instaladas por personal calificado, utilizando procedimientos de calidad y prácticas aceptadas.
- Todas las tuberías deberán contar con el soporte adecuado y estar ancladas en todos los cambios de dirección y en las ubicaciones de las boquillas.
- Las tuberías deberán desplegarse de modo de dar el máximo flujo y evitar cualquier posible daño, sea mecánico, químico o de otra índole.
- La instalación deberá respetar los planos tan fielmente como sea posible.
- Debe consultarse al diseñador del sistema sobre cualquier tema que no sean desviaciones menores en el trazado de las tuberías. Las tuberías de acero negro o galvanizado deberán ser ASTM A53 sin costura o con soldadura eléctrica Grado A o B; ASTM A-106 Grado A, B o C; o ASTM A-120. No se deberán usar tuberías de hierro forjado ordinario, tuberías de aluminio o tuberías no metálicas. Las tuberías de acero inoxidable deberán ser del tipo 304, 316, 304L, o 316L para conexiones roscadas o 304L.
- Los accesorios roscados deben cumplir la norma NFPA 2001 y ser como mínimo de hierro maleable clase 300, hierro dúctil clase 300, o tener una presión de trabajo mínima de 500 psi (34,5 bar) a 70°F (21,1°C). No deberán usarse accesorios de Clase 150 libras y de hierro fundido.
- Los accesorios y acoples estriados deben cumplir con la norma NFPA 2001 y tener una presión mínima de trabajo de 500 psi (34.5 bar) a 70°F (21.1°C).
- Las tuberías deberán ser enrolladas o de corte estriado de acuerdo con los lineamientos del fabricante de los acoples o los accesorios.
- La presión de trabajo admisible mínima a 70°F (21,1°C) para tuberías y accesorios en secciones cerradas de la tubería, debe ser mayor o igual a la presión máxima de operación de la válvula de descarga de seguridad de la tubería de descarga, fijada en 600 psi (41,36 bar).
- Las reducciones en los tamaños de las tuberías pueden lograrse utilizando accesorios de reducción concéntricos roscados o estriados, accesorios concéntricos a presión de acero o acero inoxidable, o bujes reductores de acero o acero inoxidable.
- Tales accesorios deben cumplir con la norma NFPA 2001 y tener una presión de trabajo mínima de 500 psi (34,5 bar) a 70°F (21,1°C).
- Las reducciones de tuberías pueden conseguirse utilizando bujes hexagonales de acero forjado o mecanizado. NO deberán utilizarse bujes de hierro fundido y/o maleable.
- Todas las tuberías deben pulirse y retirar partículas, y se les deben remover las rebabas, restos de laminado y aceites de corte antes del ensamblado. Todas las tuberías deberán tener un esquema de limpieza manual grado SSPC-SP2.
- Toda la tubería deberá ser recubierta por una capa de imprimante epóxico de 6 mils de espesor y acabado en poliuretano, RAL3001, de 3 mils de espesor.
- Todas las tuberías roscadas deberán recubrirse con cinta de Teflón, o con un compuesto para unión de tuberías apropiado. Cuando se utiliza cinta o compuesto para uniones, el recubrimiento de las roscas debe comenzar por lo menos a dos vueltas del extremo de la tubería.
- En tuberías pequeñas, debe tenerse cuidado de no permitir que el sellador ingrese a las válvulas o a los controles.
- Todas las tuberías deben limpiarse minuciosamente antes de la instalación. Un cepillo de acero para tuberías deberá ser introducido varias veces a lo largo de toda su longitud, seguido de paños limpios embebido en un limpiador de metales no combustible, diseñado a tal efecto. Mediante este proceso, debe removerse cualquier material extraño o restos de aceite.
- Las tuberías deberán ser probadas neumáticamente en un circuito cerrado por un período de 10 minutos a 40 psi (2,76 bar) según la última edición de NFPA 2001. Al finalizar los 10 minutos, la pérdida de presión no debe ser menor al 80% de la presión de prueba. Se permitirá omitir la prueba de presión si el total de la tubería no contiene más de un cambio de dirección entre el depósito de almacenamiento y la boquilla de descarga, y donde se prueba físicamente la estanqueidad de toda la tubería.

#### Interrupción de presión:

- El interruptor de presión requerirá restablecimiento manual.
- Solo se requiere un interruptor de presión cuando el cilindro principal cuenta con un actuador manual de la válvula.

Puerta corta fuego:

- Alta Resistencia Térmica: Deben tener una clasificación mínima de RF-60 o RF-90 (resistencia de 60 a 90 minutos) para contener el fuego y proteger servidores.
- Aislamiento y Estanqueidad: Diseñadas para evitar el paso de humo, gases tóxicos y calor, protegiendo los equipos sensibles de daños ambientales y corrosión.
- Cierre Automático: Incorporan cierrapuertas (muelle) certificado que garantiza que la puerta permanezca cerrada o se cierre automáticamente en caso de emergencia, según la normativa NFPA 80.
- Estructura Robusta: Material de ignífugos de alta durabilidad.
- Hardware de Seguridad: Barrade antipánico o manillas reforzadas que facilitan la evacuación rápida, a menudo integradas con sistemas de control de acceso.
- Integración con Sistemas de Incendio: Pueden incluir retenedores electromagnéticos conectados a la central de incendios para cerrar automáticamente.

**c. Otras condiciones:**

Inspección y verificación final del sistema:

- Una vez completada la instalación del sistema, se deberá realizar una verificación final, inspección y prueba de funcionamiento por personal entrenado calificado, de acuerdo con los procedimientos recomendados por el fabricante y las normas de la NFPA.
- Se deberá verificar que todos los receptáculos y tuberías de distribución hayan sido montados e instalados correctamente.
- Se deberá realizar una prueba de funcionalidad del sistema completo en presencia del propietario o su representante, y todas las funciones.

Requisitos de entrenamiento:

- Previo a la aceptación final, el contratista instalador deberá proveer entrenamiento operacional a cada turno del personal del propietario.

Operación y mantenimiento:

- Previo a la aceptación final, el contratista deberá proveer a la entidad 2 (dos) copias completas de los manuales de operación y mantenimiento para cada sistema.
- Deberán detallarse todos los aspectos de la operación y el mantenimiento del sistema.

Planos:

- Una vez completado cada sistema, el contratista instalador deberá proveer al propietario de dos (2) copias de los planos originales del sistema.
- Los planos deberán mostrar todas las ubicaciones de los equipos (por ej., panel de control, contenedor de agente, detectores, alarmas, manuales y procedimientos de aborto, etc.) así como también detalles de recorrido de tuberías y conductos.

Pruebas de aceptación:

- Las pruebas deberán demostrar que el sistema de control funciona de la forma diseñada y prevista en su totalidad.
- Todos los circuitos deberán ser probados: actuación automática, actuación manual y por solenoide, apagado de tensión y del sistema de calefacción, ventilación y acondicionamiento de aire, dispositivos de alarma audible y visual, y anulación manual de funciones de aborto.
- Deberá probarse y calificarse la supervisión de todos los circuitos de panel, incluyendo el suministro de energía CA y por batería.
- Deberá llevarse a cabo una prueba de presurización de la habitación en cada espacio protegido para determinar la presencia de aberturas que podrían afectar los niveles de concentración del agente. La(s) prueba(s) deberá(n) llevarse a cabo utilizando el sistema de Ventilador de Puerta con programa de computador integrado.
- Todas las pruebas deberán llevarse a cabo de acuerdo con NFPA 2001.
- Si las pruebas de presurización de una sala indican que existen aberturas que pueden resultar en la fuga o pérdida del agente extintor, el contratante será responsable de sellar adecuadamente todos los espacios a proteger de la pérdida o fuga del agente.
- El contratista instalador deberá inspeccionar todo el trabajo para comprobar que los

espacios a proteger hayan sido sellados adecuada y correctamente.

- Se deben entregar copias de los resultados de la prueba exitosa al propietario para que sean archivadas.

Inspección del sistema:

- El contratista deberá brindar dos (2) inspecciones de cada sistema, instalado bajo este contrato, durante el período de garantía de un año.
- La primera inspección deberá ser a los seis meses, y la segunda inspección a los 12 meses, luego de ser aceptado el sistema.
- Las inspecciones deberán realizarse de acuerdo con los lineamientos y recomendaciones del fabricante de NFPA 2001.
- Al completarse cada inspección se deberán entregar al propietario los documentos que certifiquen el funcionamiento satisfactorio del sistema o los sistemas.

Inspección del sistema:

- Todos los componentes suministrados e instalados contarán con garantía contra defectos en el diseño, materiales y mano de obra durante todo el período de garantía que sea estándar para el fabricante, pero en ningún caso será menor a un (1) año desde la fecha de aceptación del sistema.

Garantía:

- Todos los componentes suministrados e instalados contarán con garantía contra defectos en el diseño, materiales y mano de obra durante todo el período de garantía que sea estándar para el fabricante, pero en ningún caso será menor a un (1) año desde la fecha de firmado el acta de implementación de sistema de control de incendio para data center.

Documentos a presentar:

El contratista instalador deberá entregar la siguiente información de diseño y planos, hasta 03 días luego de notificada la orden de compra, para su aprobación antes de comenzar la instalación en este proyecto.

- Disposición detallada del sistema, ubicando cada componente (p.ej. cilindro de agente, panel de control, estación manual/eléctrica, alarmas sonoras y visuales). Ubicaciones de las tuberías, incluyendo el tamaño y la longitud.
- Cálculos de diseño obtenidos mediante el programa de computación, desarrollado exclusivamente para el Fluido Novec 1230 y verificado por Underwriters Laboratories y Factory Mutual. El análisis incluirá cálculos para verificar las presiones terminales del sistema, tasas de flujo de la boquilla, código numérico del orificio, pérdidas de presión de la tubería, datos sobre el flujo del componente, y tamaños de las tuberías, teniendo en cuenta las longitudes reales y equivalentes de la tubería y los cambios de elevación
- Presentar planos, cálculos y fichas técnicas de los componentes del sistema para la aprobación. Presentar los planos aprobados al arquitecto o ingeniero para su registro.

**d. Prestación accesoria:**

**Soporte Técnico:**

- El proveedor debe contar con un Centro de Operaciones (mesa de ayuda) para el servicio de Soporte Local 24x7x365 con línea de comunicación central telefónica para la atención de requerimientos.
- El servicio de soporte comprenderá la solución de cualquier tipo de evento (incidente y/o problema) que cause una interrupción parcial o total del servicio de la ENTIDAD, así como a la pérdida de la calidad o degradación del mismo. A todo ello se le denominará "falla".
- El servicio de soporte comprenderá consultas, solicitudes de reportes, y solicitudes de análisis de auditoría. A todo ello se le denominará "requerimiento".
- El servicio de soporte debe incluir el análisis, actualización, corrección y documentación de fallas en la solución implementada.
- El proveedor deberá garantizar que la solución completa quede operativa y en óptimas condiciones de seguridad y performance.
- El servicio de soporte se efectuará a través de línea telefónica, correo electrónico u otros medios disponibles. Una vez recibida tal notificación, el centro de operaciones del proveedor, registrará el requerimiento y/o falla del servicio y

- proporcionará a la ENTIDAD un número de ticket.
- El tiempo de respuesta ante algún requerimiento y/o incidencia, será de hasta 02 horas, y la solución de este será hasta 04 horas.
  - El proveedor deberá enviar informe trimestral por el soporte realizado durante ese período.

### 6.3. **MODALIDADES DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS (obligatorio).**

Sistema de pago de suma alzada.

### 6.4. **MARCO NORMATIVO APLICABLE (de corresponder)**

La presente contratación se rige por:

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Reglamento de la Ley N° 32069

Asimismo, de conformidad con el artículo 60 de la Ley N° 32069 y el artículo 227 del Reglamento, el requerimiento incluye, entre otros, la gestión de riesgos.

Identificación de riesgos	Analizar riesgo	Planificar la respuesta al riesgo	Asignación de riesgos
Incumplimiento de la entrega	Riesgo bajo	<ul style="list-style-type: none"><li>- Solicitar el cumplimiento de obligaciones contractuales.</li><li>- Apercibimiento de resolver por incumplimiento</li><li>- Notificar la resolución de la orden</li></ul>	La OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, en su calidad de área usuaria es la responsable de adoptar todas las acciones planificadas en respuesta a los riesgos determinados
Demora en la presentación del entregable	Riesgo bajo	<ul style="list-style-type: none"><li>- Aplicación de otras penalidades</li></ul>	La OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, en su calidad de área usuaria es la responsable de adoptar todas las acciones planificadas en respuesta a los riesgos determinados

## 7. PERFIL DEL PROVEEDOR.

### Garantías:

- El alcance debe ser emitido por el fabricante del bien a ofertar o comercializadora debidamente acreditada, contra defectos de diseño y/o fabricación o fallas, entre otros, derivados de fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad. Con un período de mínimo de DOCE (12) meses. El inicio del cómputo del periodo de garantía será a partir que será contabilizado a partir de firmado el acta de entrega y puesta en funcionamiento del sistema de control de incendio para data center.
- El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de culminada la garantía.

### Requisitos del proveedor.

#### Perfil del postor:

- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente en el rubro de bienes.
- No estar inhabilitado para ser contratado por parte del Estado.

- El proveedor debe contar con centro de operaciones (oficina física) para la atención del soporte técnico, en modalidad 24x7. debe registrar solicitudes de atención mediante una línea telefónica y/o correo electrónico y/o celular para la gestión del requerimiento.
- Experiencia en la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, por montos facturados no menor a S/40,000.00 (cuarenta mil nuevos soles), el cual podrá ser sustentado con: órdenes de compra y/o facturas. Se consideran bienes similares a los siguientes: adquisición de extintores y/o instalación de sistema de extinción y/o detección de incendios y/o recarga de equipos de extinción de incendios y/o diseño de sistemas de extinción o detección de incendios. (\*)

**(\*) Acreditación:**

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (I) contratos u órdenes de compras y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Perfil del personal técnico:

**Un (01) Especialista. (\*\*)**

Encargado de la instalación y configuración, debe contar con el siguiente perfil:

- Un (01) Ingeniero de Sistemas o Electrónica o Telecomunicaciones o Computación e Informática, Redes y Comunicaciones o afines.
- Con experiencia no menor a tres (03) años en la implementación, configuración y soporte en la solución ofertada.
- Certificado en cursos y/o capacitación de data center.

**(\*\*) Acreditación:**

Los documentos de la formación académica del personal (grado o título profesional requerido) y los certificados (indicando fehacientemente tener conocimiento de los temas requeridos) deberán ser presentados por el postor ganador para el perfeccionamiento del contrato; para lo cual debe remitir copia simple legible de dichos documentos. La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehacientemente demuestre la experiencia del personal propuesto, los cuales deben ser incluidos en su propuesta y presentados en la etapa de presentación de ofertas.

**8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.**

**Lugar:**

- Los bienes deberán ser entregados en el almacén de SANIPES, sito en Av. Carretera a Ventanilla Km. 52 Ventanilla Callao. En el horario de 8:30 a 16:00 horas. Previa coordinación con el área usuaria.

**Plazo de entrega y puesta en funcionamiento:**

- Plazo de entrega y puesta en funcionamiento será de hasta quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de compra y/o firma de contrato.

Esta entrega y puesta en funcionamiento comprende la instalación, configuración y actualización de acuerdo con lo solicitado en los puntos 6.1 alcance y 6.2 – literal a y b.

Se estará firmando un acta de entrega y puesta en funcionamiento, donde se indicará la fecha de inicio y fin.

- El plazo para la prestación accesoria por el soporte técnico será hasta trescientos sesenta y cinco (365) días calendario desde el día siguiente de firmado el acta de entrega y puesta en funcionamiento.

## 9. ENTREGABLES / PRODUCTOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

### **Prestación principal:**

Debe presentarse en un plazo de hasta 05 días calendario desde pues de la firma del acta de puesta en funcionamiento.

- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.
- Informe del trabajo de instalación.
- Acta de capacitación.
- Acta de entrega y puesta en funcionamiento del sistema de control de incendio para data center.
- Acta de cumplimiento de soporte técnico por 12 meses.

### **Prestación accesoria:**

- Debe presentarse un informe trimestral sobre el soporte técnico realizado, en un plazo de hasta siete (07) días calendario, después de finalizado cada período trimestral:
  - 1er trimestre: a los 03 meses, contabilizados después de firmado el acta de entrega y puesta en funcionamiento.
  - 2do trimestre: a los 06 meses, contabilizados después de firmado el acta de entrega y puesta en funcionamiento.
  - 3er trimestre: a los 09 meses, contabilizados después de firmado el acta de entrega y puesta en funcionamiento.
  - 4to trimestre: a los 12 meses, contabilizados después de firmado el acta de entrega y puesta en funcionamiento.
- Comprobante de pago.

Los entregables deberán ser presentados en formato digital a través de la mesa de partes digital del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (<https://vus.sanipes.gob.pe/VUSPORTAL#/mesadepartesdigital>), de lunes a viernes en el horario de 08:00 a las 17:00 horas, debidamente foliados y visados por el proveedor en los plazos establecidos.

## 10. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO (OBLIGATORIO)

- **Conformidad:** La conformidad será emitida por la Oficina de Tecnologías de la Información de SANIPES, adjuntando informe técnico, de acuerdo con lo indicado en el punto 9. Entregables/Producto.

La conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069.

- **Forma de pago:** El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069.

El pago se realizará conforme a lo siguiente:

**Prestación principal:** pago único.

**Prestación accesoria:** pago trimestral.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El pago de la prestación accesoria se efectuará de forma trimestral, los cuales incluyen los impuestos de Ley, y cualquier otro concepto que incida en el costo del servicio; previa presentación de los entregables, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por la Jefatura de la OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.
- Comprobante de pago.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en Mesa de Partes Presencial de SANIPES: sito en Av. Arequipa N° 1593, en el horario: lunes a viernes: 08:00 am a 05:00 pm. La documentación ingresada con posterioridad será registrada el día hábil siguiente.

Mesa de Partes Virtual de SANIPES: Se realiza enviando su documentación a: <https://vus.sanipes.gob.pe/VUSPORTAL/#/mesadepartesdigital> son las 24 horas del día. La documentación ingresada con posterioridad será registrada el día hábil siguiente.

## 11. PENALIDAD (OBLIGATORIO)

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 “Ley General de Contrataciones Públicas”.

$$\text{Penalidad diaria} = 0,10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retaso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Respecto al incumplimiento del/ de los productos, cuya entrega corresponde en día no hábil (sábados, domingos y feriados nacionales), el cálculo de penalidades de contabilizará desde el día siguiente del incumplimiento, salvo que esta sea presentada en el día hábil siguiente.

### OTRAS PENALIDADES:

Aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
En caso no se atienda el soporte técnico, dentro de las 2 horas del requerimiento.	2% del monto por la prestación accesoria, por cada hora de retraso.	Según informe del área usuaria.
En caso no se brinde la solución del requerimiento, dentro de las 4 horas posteriores al requerimiento.		

## 12. CONFIDENCIALIDAD (DE CORRESPONDER)

El CONTRATISTA se compromete a mantener reserva, quedando prohibido revelar información a terceros, sin previa autorización escrita de SANIPES. Dicha prohibición comprende a toda información que le sea administrada y/o sea obtenida antes, durante y luego de la ejecución de

la contratación.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, planos, documentos y demás compilados recibidos por el CONTRATISTA.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del SANIPES.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.

### **13. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO (OBLIGATORIO)**

La Oficina de Tecnologías de la Información es la encargada de la coordinación y supervisión de la contratación a través de la designación de un responsable, para ello el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información; así como de otorgar la conformidad respectiva.

La Oficina de Tecnología de la Información podrá supervisar las diferentes etapas de desarrollo de la contratación, para lo cual el CONTRATISTA brindará las facilidades necesarias.

El plazo máximo para el levantamiento de observaciones no deberá exceder de siete (07) días calendario, el cual no modifica el plazo de recepción del bien o la presentación del/ de los producto/s de la contratación.

### **14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (OBLIGATORIO)**

SANIPES puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato, debidamente acreditado
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- e) Por mutuo acuerdo entre las partes.

### **15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNOS (OBLIGATORIO)**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

#### **16. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (OBLIGATORIA)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **17. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias conforme lo previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **18. INTEGRIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (OBLIGATORIO)**

En el marco de lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la contraloría General de la República, la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción, respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, Servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados, señalados en el artículo 3 de dicha Ley, independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su Declaración Jurada de Intereses (DJI) a través del Sistema de la Contraloría General de la República.

En relación con ello, corresponde tener presente que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley, la DJI es un documento de carácter público, cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública o demás situaciones que regula la Ley en comentario. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la citada Ley, el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de República.

#### **19. CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS (OBLIGATORIO)**

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio  
de la Producción



LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.